

## **BASES CONCURSO "EXPERIENCIA DE COMPRA MAICAO"**

En la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, a 9 de enero del año 2025, comparece **COMERCIAL MAICAO SpA**, sociedad por acciones, del giro de su denominación, rol único tributario N°79.500.520-k, en adelante también e indistintamente "Maicao" o "MCO", representada por don **Sergio Sapaj Sabaj**, cédula nacional de identidad 13.980.366-3, y don **José Manuel Romero Leiva**, cédula nacional de identidad número 11.978.843-9, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto N°4875, comuna de Huechuraba, quienes vienen a establecer las siguientes bases del concurso " **EXPERIENCIA DE COMPRA MAICAO** ", en adelante indistintamente el "Concurso".

### **I. ANTECEDENTES GENERALES.**

#### **PRIMERO: Objetivo.**

Premiar a 2 personas naturales por semana, mayores de 18 años y residente en Chile, socios del Club Maicao, que participen en este concurso entre el día **01 de enero al 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.**

### **II. MECANICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO.**

#### **SEGUNDO: Mecánica y operatoria del concurso.**

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

##### **1. Participantes:**

Tienen derecho a participar todas las personas naturales mayores de 18 años, domiciliadas y residentes en Chile. Además, deben ser parte de una lista especial de Club Maicao, quienes serán contactados vía mail para comunicarles del concurso.

##### **2. ¿Cómo ganar?**

2.1. Serán requisitos para participar: ser parte del Club Maicao y haber contestado la encuesta de experiencia de compra, la que será enviada a sus correos electrónicos registrados en el Club, una vez que efectúen sus compras en las tiendas físicas de Maicao.

2.2. Los ganadores serán elegidos por sorteo aleatoriamente entre las personas que cumplieran los requisitos anteriormente descritos.

2.3. Los ganadores serán contactados por la Gerencia de Clientes y digital. Esto se realizará de conformidad a los datos personales registrados (nombre, teléfono y mail). En caso de que el ganador no responda a este mensaje en el periodo de 3 días se entenderá que se renuncia al premio y se procederá a notificar a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente.

**TERCERO: Publicación de las bases.**

Una copia de las bases estará a disposición del público en la página web [www.maicao.cl](http://www.maicao.cl) para quienes se interesen en conocerlas.

**CUARTO: Sorteo y premio.**

Se llevarán a cabo ocho sorteos y en cada sorteo se seleccionarán dos (2) ganadores, siendo el primero de ellos será el día **6 de enero**, el segundo de ellos será el **13 de enero**, el tercer se realizará el **20 de enero**, el cuarto el **27 de enero**, el quinto, el **3 de febrero**, el **sexto el 10 de febrero**, el séptimo el **17 de febrero** y por último el día **24 de febrero todos del año 2025**.

El premio consiste en 16 cupones digitales de \$50.000 cada una, para canjear en el local físico de Maicao. Para el caso de los Clientes ganadores y contactados durante el mes de enero, tendrán plazo para el canje del cupón digital hasta el 28 de febrero, y para los Clientes ganadores que sean contactados durante el mes de febrero, podrán hacer uso de su cupón digital hasta el 31 de marzo del año en curso.

El sorteo (por medio de Random) se verificará en el domicilio corporativo de COMERCIAL MAICAO SpA, ubicado en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en las oficinas de la Gerencia de Clientes y Digital y en presencia de dos trabajadores de dicha unidad que gestionarán materialmente la selección de los ganadores. Se levantará un acta por este sorteo que se llevará a cabo a las 09:00 horas, en la fecha antes señalada y que será suscrita por todos los intervinientes. El acta estará a disposición del público general en oficinas antes señaladas de Maicao.

En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán subsidiariamente a dos personas como alternativas para el caso que no se pueda ubicar al ganador o que éste no acepte el premio. Estas alternativas se designarán como alternativa 1 y alternativa 2. Se entiende que la radicación del premio en una de las alternativas consignadas para cada ganador en el orden numérico señalado y en la forma prevista en la cláusula segunda, N° 2.3, producirá la extinción de la expectativa de los otros, quienes no tendrán derecho a exigir compensación o indemnización alguna a COMERCIAL MAICAO SPA. El resultado del concurso, con los ganadores definitivos, será publicado a través del o los medios que Maicao determine.

**QUINTO: Entrega del premio.**

La entrega del premio señalado en la cláusula cuarta precedente se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo. Maicao dispondrá de un plazo de 30 días para efectuar la entrega, contados desde la aceptación del premio. Una vez confirmada la aceptación del premio, se coordinará con el/la ganador(a).

**SEXTO: Condiciones del premio.**

6.1. Los ganadores, autorizan expresamente a COMERCIAL MAICAO SpA o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Maicao determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Maicao considere convenientes.

6.2. En el caso que los ganadores no hagan o no pudieren hacer uso del premio, cualquiera que sea la causa, no lo habilitará para solicitar a COMERCIAL MAICAO SPA compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho. El premio es personal e intransferible. El premio no es equivalente en dinero, no es canjeable por especies de la farmacia ni nada similar.

6.3. La responsabilidad de COMERCIAL MAICAO SPA se extiende hasta el momento en que el premio es asumido y gestionado por la empresa encargada del servicio de entrega. A su vez, Maicao no será responsable por los accidentes, perjuicios directos e indirectos que pudiere sufrir el ganador del premio con motivo u ocasión de haber hecho efectivo el premio.

6.4. El uso de los cupones deberá ser utilizada en una única transacción, y no podrá ser utilizada para el canje de medicamentos que se expendan bajo receta médica o sujeta a control de sicotrópicos.

#### **SÉPTIMO: Medios de anuncio e información.**

Se establece que los medios de anuncio e información que utilizará Maicao para efectos de esta Promoción por defecto serán las comunicaciones o gráficas publicitarias en los locales de farmacia, sin perjuicio de las comunicaciones que se dirijan vía correos electrónicos a los socios del Club, los comunicados vía sitio web y las comunicaciones de alcance general que se estime utilizar en caso de modificaciones, complementos y/o término de la promoción, ya sea mediante insertos en sitios web, comunicaciones en algún diario de circulación nacional, medios digitales u otras. Los socios del Club podrán obtener información acerca de la Promoción en el sitio web, puntos de venta de los locales de farmacia o mediante los mecanismos que actualmente o en el futuro Maicao implemente para estos fines.

#### **OCTAVO: Vigencia y Cobertura.**

El presente concurso tendrá vigencia desde del día 30 de diciembre del año 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, bajo las condiciones precedentemente descritas.

#### **III. RESTRICCIONES.**

##### **NOVENO: Inhabilidades.**

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Maicao. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior, pero sin afectar la validez del sorteo. En caso de anulación del premio, se procederá a la elección de un nuevo ganador entre las personas seleccionadas como alternativas y que se señalan en la cláusula cuarta de estas bases.

#### **IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.**

##### **DÉCIMO: Propiedad intelectual y dominio.**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso "EXPERIENCIA DE COMPRA MAICAO" son de dominio exclusivo y excluyente de COMERCIAL MAICAO SpA. Del mismo modo, las marcas comerciales MAICAO, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al presente concurso son de exclusiva propiedad de COMERCIAL MAICAO SpA.

La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a COMERCIAL MAICAO SpA será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose COMERCIAL MAICAO SpA el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

**DÉCIMO PRIMERO: Reserva de derechos y acciones.**

COMERCIAL MAICAO SpA, se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

**V. REPRESENTACION**

**DÉCIMO SEGUNDO: Personería.**

La personería de don Sergio Sapaj Sabaj y de don José Manuel Romero Leiva para actuar en representación de COMERCIAL MAICAO SpA consta en escritura pública de 11 de septiembre de 2024, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

Firmado por:  
  
8800DC1C8435414...

DocuSigned by:  
  
C06CAEFAE069459...